



RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

**0176**  
**08 MAR 2019**

**VISTO:**

Expediente OE N° 5872-P-2018.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida nota, a fs. 01 de fecha 31 de Octubre del año 2018 la Firma Pill Box SRL, solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en la calle Rivadavia N° 280, intersección con calle Córdoba, de esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho de que es una zona en la cual hay varios comercio que a diario reciben mercaderías siendo la necesidad diaria de carga y descarga de elementos.

Que la zona de referencia es comercial con servicio de estacionamiento medido y pago, por lo que solicita se otorgue un reserva todos días de 06:00 a 22:00 horas, considerando que espacio para estacionar en ese sector es sumamente limitado, obstaculizando con ello las operaciones logísticas de carga y descarga para los comercios existentes.

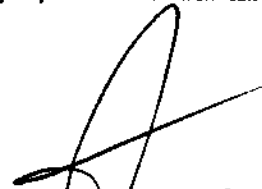
Que la Ordenanza 10406/05 en su Artículo 2 Inciso 3 define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3° Inciso 6) establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo. -

Que por Nota N° 167/18 de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga de mercaderías*, sugiriendo se instale sobre calle Rivadavia, N° 280, intersección con calle Córdoba, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, todos los días durante el transcurso de 06:00 a 22:00 horas, con el objetivo de ser utilizada por todos los comercios de la zona, según las normas legales vigentes.

Que por Dictamen N° 130/19 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta no tener objeciones que formular al Proyecto de Decreto desde el punto de vista técnico legal.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

Por ello:

  
Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

0176-19



Secretaría de Movilidad Urbana



Municipalidad  
de Neuquén

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) ESTABLECER** una "RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS", sobre calle Rivadavia N°280, intersección con calle Córdoba, vereda Oeste-Norte, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, según croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º)** La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, de Lunes a Lunes desde las 06:00 a 22:00 horas del día, con el objetivo de ser utilizada por todos los locales comerciales de la zona.-

**ARTÍCULO 3º)** TOME conocimiento la Dirección Municipal de Gestión de Servicio de Estacionamiento Medido, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

**ARTÍCULO 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

ES COPIA

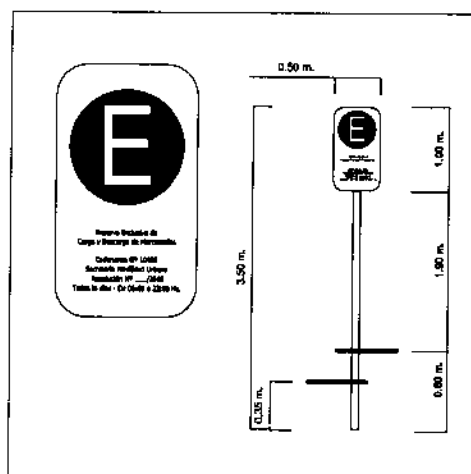
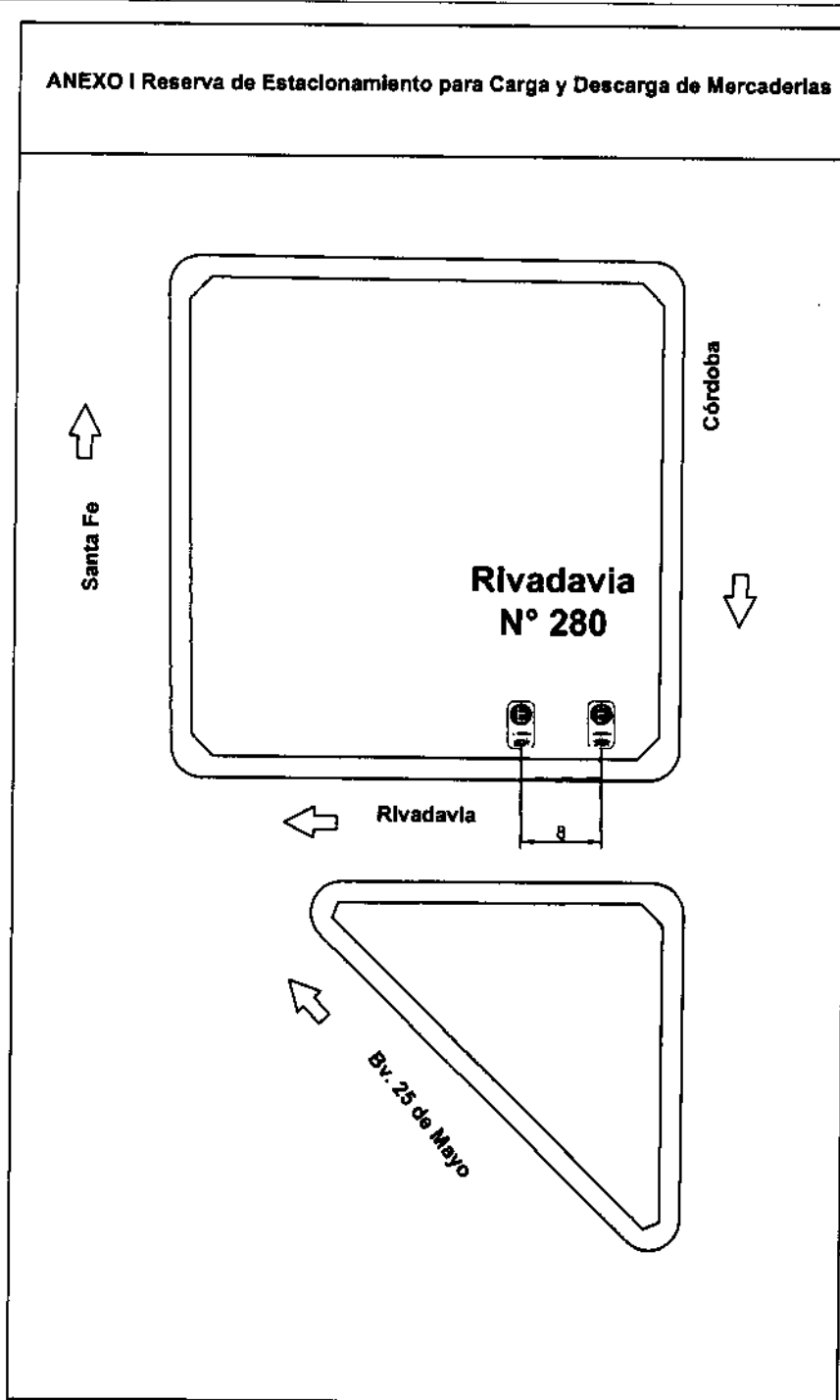
FDO.) GARCIA


Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2227  
Fecha 22.1.03.2019

0176-19

ANEXO I Reserva de Estacionamiento para Carga y Descarga de Mercaderías



  
Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén